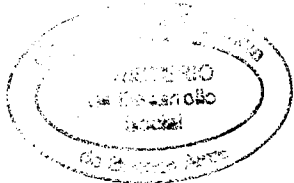


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 5 MAR 2010



VISTO el expediente N° 21706-6652/09 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se tramita la limitación y posterior designación en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social IX, de Mirta Susana LINARES, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar la limitación de Mirta Susana LINARES a partir del 3 de agosto de 2009;

Que para ocupar el cargo cuya vacante por este acto se origina, el Ministro de Desarrollo Social propone la continuidad de la citada persona;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que resulta procedente exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

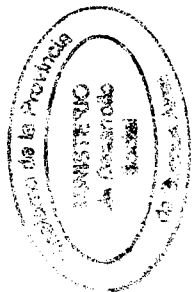
ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X – Región IX, a partir del 3 de agosto de 2009, el cargo de Directora, a Mirta Susana LINARES (DNI N° 5.787.355, Clase 1948), quien fuera

Mirta Susana Linares



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

designada mediante Decreto N° 1228/09, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

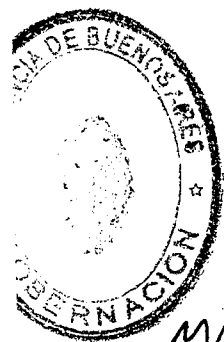


ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X – Región IX, a partir del 3 de agosto de 2009, en el cargo de Directora, a Mirta Susana LINARES, cuyos datos filiatorios se detallan en el artículo precedente, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 3°. Exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M
mi
DECRETO N° 137

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires